Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

**MARTES 19 DE OCTUBRE
DE 2021**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDII

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos. Jalisco.

UEPCB/DG-3897/DES-0332/CL-0155/2021

L. C. P. ALEJANDRO DE JESÚS AGUIRRE CURIEL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHAPALA, JALISCO.
PRESENTE:

En seguimiento a su solicitud de realizar la corroboración de Procedencia de Acciones por la ocurrencia de un Fenómeno Natural de carácter Hidrometeorológico Lluvia Severa, donde según manifiesta afectó las colonias, agencias y/o delegaciones de La Mojonera, La Cristina, El Bajío, Canacinta, Alseseca y Villa Lucerna.

Evento ocurrido el día 05 de octubre del presente año a partir de las 03:30 horas, continuando la lluvia hasta las 05:40 hrs., por lo que una vez realizada la corroboración y evaluada la solicitud recibida se dicta lo siguiente:

ACUERDO:

Con fundamento a las facultades otorgadas en los numerales 10, 11 y 12 de las Reglas de Operación del Fondo Estatal de Desastres Naturales publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el día jueves 22 de marzo de 2018, se corroboró lo siguiente:

Que el Fenómeno Perturbador de carácter Hidrometeorológico **Lluvia Severa** con efectos a partir de las 03:30 horas del día 05 de octubre del presente año, provocando por la abundancia de la lluvia la elevación de los tirantes de agua de arroyos causando el ingreso de agua en viviendas y arrastre lodos y detritos en vialidades, así como caídos en la carretera federal N° 23, requiriendo las siguientes acciones:

En conformidad con las **acciones** solicitadas por parte del Municipio se le informa:

1. **Acciones de emergencias necesarias a ejecutar.** (acciones requeridas y las ya acordadas).

   a) **Limpieza y saneamiento de viviendas para su utilización segura.**

   El saneamiento de viviendas y limpieza de vialidades con material de arrastre y detritos fue realizado posterior a la emergencia por personal del Municipio, y esta Unidad Estatal.

   b) **Atención por daños en lo correspondiente al menaje de casa de las familias afectadas, así como daños materiales en los casos procedentes.**

   En referencia al menaje de vivienda, se corrobora esta acción en al menos 48 viviendas, para lo cual la Secretaría del Sistema de Asistencia Social llevará a cabo el levantamiento de padrón de afectados para el apoyo a Menaje de Casa, acorde a lo establecido en el artículo 51 de las Reglas de Operación en vigencia, debiendo revisarse el padrón de beneficiarios de eventos anteriores atendidos, así como apegarse a lo establecido en la cláusula Sexta Inciso "D" numeral 3 del Convenio Modificatorio y de Reexpresión al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Fuente de Pago N° 2157 del Fideicomiso Fondo Estatal de Desastres Naturales (FOEDEN).

   En lo correspondiente a daños materiales en vivienda, las mismas serán evaluadas por el Instituto Jalisciense de la Vivienda.

   c) **Limpieza y rehabilitación de vialidades afectadas con material de arrastre**

   La limpieza de vialidades con material de arrastre y detritos fue realizado posterior a la emergencia por personal del Municipio, y esta Unidad Estatal.

En lo correspondiente a la rehabilitación de éstas, esta acción será evaluada por personal técnico de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

d) Desazolve y limpieza de los arroyos Charales, Mojonera, La Cristina, El Bajío El Platanito, San Vicente, Canacinta y sus afluentes que presentan acumulación de sólidos que presentan acumulación de sólidos.

Esta acción deberá ser atendida por las autoridades municipales de acuerdo a lo establecido en los artículos 83, 84 y 118 BIS 2 de la Ley de Aguas Nacionales publicadas en el Diario Oficial el día 24 de marzo del 2016.

Se solicitará el apoyo de la CEA Jalisco para que en conjunto con la CONAGUA emitan las recomendaciones a que dé lugar.

Por lo anteriormente expresado me permito emitir el **Dictamen de Procedencia de Acciones**, por el fenómeno de origen Hidrometeorológico **Lluvia Severa** ocurrido el día 05 de octubre del presente año, el cual generó efectos adversos en el municipio descrito.

Sin otro particular por el momento quedamos de Usted.

ATENTAMENTE
"Orgullosos de Servir"
Guadalajara, Jalisco, 14 de octubre de 2021

VÍCTOR HUGO ROLDÁN GUERRERO
El Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos
(RÚBRICA)

CMTE. JAVIER ALAIN LEÓN CERVANTES
El Director de Evaluación y Seguimiento
(RÚBRICA)

ING. FERNANDO RODRÍGUEZ MORALES
El Coordinador de Logística
(RÚBRICA)

"2021, Año de la Participación Política de las Mujeres en Jalisco"

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos. Jalisco.

UEPCB/DG-3898/DES-0333/CL-0156/2021

LIC. JOSÉ HERIBERTO GARCÍA MURILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN
DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO.
PRESENTE:

En seguimiento a su solicitud de realizar la corroboración de Procedencia de Acciones por la ocurrencia de un Fenómeno Natural de carácter Hidrometeorológico Lluvia Severa, donde según manifiesta afectó las colonias, agencias y/o delegaciones de Buenavista, El Sacrificio, La Miseria, Valle de los Girasoles, Sabinos IV y Cedros.

Evento ocurrido el día 05 de octubre del presente año a partir de las 03:30 horas, continuando la lluvia hasta las 05:40 hrs., por lo que una vez realizada la corroboración y evaluada la solicitud recibida se dicta lo siguiente:

ACUERDO:

Con fundamento a las facultades otorgadas en los numerales 10, 11 y 12 de las Reglas de Operación del Fondo Estatal de Desastres Naturales publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el día jueves 22 de marzo de 2018, se corroboró lo siguiente:

Que el Fenómeno Perturbador de carácter Hidrometeorológico **Lluvia Severa** con efectos a partir de las 03:30 horas del día 05 de octubre del presente año, provocando por la abundancia de la lluvia la elevación de los tirantes de agua de arroyos causando el ingreso de agua en viviendas y arrastre lodos y detritos en vialidades, así como caídos en la carretera federal N° 23, requiriendo las siguientes acciones:

En conformidad con las **acciones** solicitadas por parte del Municipio se le informa:

1. **Acciones de emergencias necesarias a ejecutar.** (acciones requeridas y las ya acordadas).

   a) **Atención por daños en lo correspondiente al menaje de casa de las familias afectadas, así como daños materiales en los casos procedentes.**

   En referencia al menaje de vivienda, se corrobora esta acción en al menos 833 viviendas, para lo cual la Secretaría del Sistema de Asistencia Social llevará a cabo el levantamiento de padrón de afectados para el apoyo a Menaje de Casa, acorde a lo establecido en el artículo 51 de las Reglas de Operación en vigencia, debiendo revisarse el padrón de beneficiarios de eventos anteriores atendidos, así como apegarse a lo establecido en la cláusula Sexta Inciso "D" numeral 3 del Convenio Modificatorio y de Reexpresión al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Fuente de Pago N° 2157 del Fideicomiso Fondo Estatal de Desastres Naturales (FOEDEN).

   En lo correspondiente a daños materiales en vivienda, las mismas serán evaluadas por el Instituto Jalisciense de la Vivienda.

6

Por lo anteriormente expresado me permito emitir el **Dictamen de Procedencia de Acciones**, por el fenómeno de origen Hidrometeorológico **Lluvia Severa** ocurrido el día 05 de octubre del presente año, el cual generó efectos adversos en el municipio descrito.

Sin otro particular por el momento quedamos de Usted.

ATENTAMENTE
"Orgullosos de Servir"
Guadalajara, Jalisco, 14 de octubre de 2021

VÍCTOR HUGO ROLDÁN GUERRERO
El Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos
(RÚBRICA)

CMTE. JAVIER ALAIN LEÓN CERVANTES
El Director de Evaluación y Seguimiento
(RÚBRICA)

ING. FERNANDO RODRÍGUEZ MORALES
El Coordinador de Logística
(RÚBRICA)

"2021, Año de la Participación Política de las Mujeres en Jalisco"

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos. Jalisco.

UEPCB/DG-3900/DES-0335/CL-0159/2021

MTRO. FERNANDO GÓMEZ CARRASCO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA HUERTA, JALISCO.
PRESENTE:

En seguimiento a su solicitud de realizar la corroboración de Procedencia de Acciones por la ocurrencia de un Fenómeno Natural de carácter Hidrometeorológico Huracán Pamela, donde según manifiesta, afectó las colonias, agencias y/o delegaciones de Barrio Alegre, El Refugio y zona Centro de la Cabecera Municipal.

Evento ocurrido el día 10 de octubre del presente año a partir de las 20:29 horas continuando la lluvia hasta las 22:00, por lo que una vez realizada la corroboración y evaluada la solicitud recibida se dicta lo siguiente:

ACUERDO:

Con fundamento a las facultades otorgadas en los numerales 10, 11 y 12 de las Reglas de Operación del Fondo Estatal de Desastres Naturales publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el día jueves 22 de marzo de 2018, se corroboró lo siguiente:

Que el Fenómeno Perturbador de carácter Hidrometeorológico **Lluvia Severa** fue originado debido a las bandas de alimentación del Huracán Pamela con efectos a partir de las 20:29 horas del día 10 de octubre del presente año, provocando por la abundancia de la lluvia la elevación de los tirantes de agua de arroyos, causando el ingreso de agua en viviendas y arrastre lodos y detritos en vialidades, requiriendo las siguientes acciones:

En conformidad con las **acciones** solicitadas por parte del Municipio se le informa:

1. **Acciones de emergencias necesarias a ejecutar.** (acciones requeridas y las ya acordadas)**.**

   a) **Limpieza y saneamiento de viviendas para su utilización segura.**

      El saneamiento de viviendas y limpieza de vialidades con material de arrastre y detritos fue realizado posterior a la emergencia por personal del Municipio, y esta Unidad Estatal.

   b) **Atención por daños en lo correspondiente al menaje de casa de las familias afectadas, así como daños materiales en los casos procedentes.**

      En referencia al menaje de vivienda, se corrobora esta acción en al menos 38 viviendas, para lo cual la Secretaría del Sistema de Asistencia Social llevará a cabo el levantamiento de padrón de afectados para el apoyo a Menaje de Casa, acorde a lo establecido en el artículo 51 de las Reglas de Operación en vigencia, debiendo revisarse el padrón de beneficiarios del evento de afectación que se encuentra en proceso por el impacto del Huracán Nora del día 28 de agosto del presente.

En lo correspondiente a daños materiales en vivienda las misma serán evaluadas por el Instituto Jalisciense de la Vivienda.

c) Limpieza y rehabilitación de vialidades afectadas con material de arrastre

La limpieza de vialidades con material de arrastre y detritos fue realizado posterior a la emergencia por personal del Municipio, y esta Unidad Estatal.

En lo correspondiente a la rehabilitación de éstas, dicha acción será evaluada por personal técnico de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

d) Desazolve y limpieza de los Ríos Purificación y Cuitzmala, arroyos Chamela, El Higueral, El Aguacate, Presa en la Concha, canal de Emiliano Zapata y La Rosa.

Esta acción deberá ser atendida por las autoridades municipales de acuerdo a lo establecido en los artículos 83, 84 y 118 BIS 2 de la Ley de Aguas Nacionales publicadas en el Diario Oficial el día 24 de marzo del 2016.

Se solicitará el apoyo de la CEA Jalisco para que en conjunto con la CONAGUA emitan las recomendaciones a que dé lugar.

e) Rehabilitación y/o reconstrucción de caminos vecinales y saca cosechas a las comunidades del municipio.

En lo correspondiente a la rehabilitación de éstas, dicha acción será evaluada por personal técnico de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

f) Suspensiones o restricciones de actividades públicas y privadas que se recomienden.

Esta acción deberá ser valorada a través de su Consejo Municipal de Protección Civil.

g) Suspensión de clases en los diferentes niveles educativos antes de la llegada de algún fenómeno perturbador que ponga en riesgo la integridad de las personas.

Esta acción deberá ser valorada a través de su Consejo Municipal de Protección Civil.

h) Instrucciones dirigidas a la población, de acuerdo al programa municipal de contingencias; las que a través de los avisos preventivos y conforme a la situación que se presente, emitan la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos y/o la Coordinación Municipal de Protección Civil de la Huerta Jalisco.

Esta acción deberá ser valorada a través de su Consejo Municipal de Protección Civil

Por lo anteriormente expresado me permito emitir el **Dictamen de Procedencia de Acciones**, por el fenómeno de origen hidrometeorológico **lluvia severa** ocurrido el día 10 de octubre del presente año, el cual generó efectos adversos en el Municipio descrito.

Sin otro particular por el momento quedamos de Usted.

ATENTAMENTE
"Orgullosos de Servir"
Guadalajara, Jalisco, 14 de octubre de 2021

VÍCTOR HUGO ROLDÁN GUERRERO
El Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos
(RÚBRICA)

CMTE. JAVIER ALAIN LEÓN CERVANTES
El Director de Evaluación y Seguimiento
(RÚBRICA)

ING. FERNANDO RODRÍGUEZ MORALES
El Coordinador de Logística
(RÚBRICA)

"2021, Año de la Participación Política de las Mujeres en Jalisco"

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

ACUERDO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MEDIANTE EL CUAL DESIGNA ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ÁREA DE VISITADURÍA NOTARIAL.

GUADALAJARA, JALISCO, A 18 DE OCTUBRE DE 2021

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Secretario General de Gobierno, con fundamento en los artículos 1°, 20 fracción II y 37 del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno, ordenamiento del Estado de Jalisco, y con base en los siguientes

CONSIDERANDOS:

I. El artículo 1° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, prescribe que dicho ordenamiento tiene por objeto regular el ejercicio de las facultades y atribuciones del Poder Ejecutivo, así como establecer las bases para la organización, funcionamiento y control de la Administración Pública Estatal.

II. Que en términos de los artículos 1° y 20 fracción II del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno del Estado, en su estructura orgánica de la propia Secretaría General de Gobierno se encuentra la Dirección de Área de Visitaduría Notarial.

III. De conformidad con el artículo 37 del Reglamento Interno previamente aludido, en caso de ausencia de la persona titular de las áreas que integran a la Dependencia, se podrá designar a un funcionario público con carácter de encargado de despacho por medio de acuerdo que será publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

IV. El titular de la Dirección de Área de Visitaduría Notarial, estará ausente los días 21 y 22 de octubre de 2021, por lo que a través del presente tengo a bien designar a la persona que fungirá como encargada de despacho durante ese periodo.

En mérito a los fundamentos y razonamientos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO. Se designa a **Claudia Alejandra Durán Orozco**, en su carácter de Abogada, como encargada de despacho de la Dirección de Área de Visitaduría Notarial, por el periodo comprendido del **21 al 22 de octubre de 2021**.

Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
Secretario General de Gobierno
(RÚBRICA)

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Constancia de publicación	$104.00
2. Número atrasado	$42.00
3. Edición especial	$200.00

Publicaciones

1. Edictos y avisos notariales, por cada palabra y hasta 75 palabras	$11.00
2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	$1,391.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	$600.00
4. Fracción 1/2 página en letra normal	$927.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

A t e n t a m e n t e
Dirección de Publicaciones
Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación
Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MARTES 19 DE OCTUBRE DE 2021
NÚMERO 24. SECCIÓN V
TOMO CDII

ACUERDO UEPCB/DG-3897/DES-0332/CL-0155/2021 del Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos (Procedencia de Acciones por la ocurrencia de un Fenómeno Natural de carácter Hidrometeorológico Lluvia Severa, donde según se manifiesta afectó las colonias, agencias y/o delegaciones de La Mojonera, La Crsitina, El Bajío, Canacinta, Alseseca y Villa Lucerna del municipio de Chapala). **Pág. 3**

ACUERDO UEPCB/DG-3898/DES-0333/CL-0156/2021 del Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos (Procedencia de Acciones por la ocurrencia de un Fenómeno Natural de carácter Hidrometeorológico Lluvia Severa, donde según se manifiesta afectó las colonias, agencias y/o delegaciones de Buenavista, El Sacrificio, La Miseria, Valle de los Girasoles, Sabinos IV y Cedros del municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos). **Pág. 5**

ACUERDO UEPCB/DG-3900/DES-0335/CL-0159/2021 del Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos (Procedencia de Acciones por la ocurrencia de un Fenómeno Natural de carácter Hidrometeorológico Huracán Pamela, donde según se manifiesta afectó las colonias, agencias y/o delegaciones de Barrio Alegre, El Refugio y zona Centro de la Cabecera Municipal de La Huerta). **Pág. 7**

ACUERDO del Secretario General de Gobierno que designa encargado de despacho de la dirección de área de visitaduría notarial. **Pág. 10**

Secretaría General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx